

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXV

JUEVES 18 DE MAYO DE 1995

NUMERO 118

FASCICULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

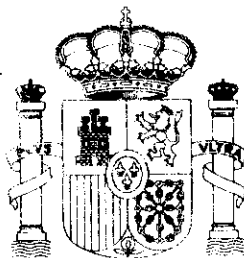
**11730** *ACUERDO de 3 de mayo de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 27 de marzo de 1995, por el que se aprueba la composición y reparto de ponencias de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la mencionada Audiencia.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 22 de abril de 1993, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 27 de marzo de 1995, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, del siguiente tenor literal:

«Quinto.—Aprobación, en su caso, de la propuesta hecha por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal, en cuanto a su composición y reparto de ponencias.

Por el Ponente, excelentísimo señor don Siro Francisco García-Pérez, con motivo de la incorporación a su destino del Magistrado don Ventura Pérez Mariño y teniendo en cuenta que las secciones de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, tienen carácter orgánico, según viene declarado por resolución del Consejo General del Poder Judicial, se hace la siguiente propuesta:

1.º Que la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, quede formada por los Magistrados don Francisco Castro Meije, como Presidente, doña Angela María Murillo Bordallo y don Ventura Pérez Mariño y don Fernando García Nicolás, en calidad de adscrito.



2.º Que para realizar un reparto objetivo y equitativo de las ponencias, para el caso de que procediera aprobar el anterior apartado, se ha realizado una atribución de las mismas, con carácter provisional, mediante sorteo del que dio fe la señora Secretaria y que dio el siguiente resultado:

a) En los procesos o procedimientos, cuya numeración de Rollo de Sala termine en los números 1-4-0, precedido de 1 ó 4-7, precedido de 1 ó 4 y los números 10-40-100-110 y 140, asumirá la ponencia doña Angela María Murillo Bordallo.

b) En los procesos o procedimientos cuya numeración de Rollo de Sala termine en los números 2 y 5-0, precedido de 2 ó 5-7, precedido de 2 ó 5 y los números 20-50-120 y 150, asumirá la ponencia don Ventura Pérez Mariño.

c) En los procesos o procedimientos cuya numeración de Rollo de Sala termine en los números 3 y 6-0 precedido de 3 ó 6-7 precedido de 3 ó 6 y los números 30-60-130 y 160 asumirá la ponencia don Francisco Castro Meije.

d) En los procesos o procedimientos cuya numeración de Rollo de Sala termine en los números 8 y 9-0, precedido de 8 ó 9-7, precedido de 8 ó 9 y los números 80-90-180-190-7-70-77 y 107, asumirá la ponencia don Fernando García Nicolás.

3.º En relación con las anteriores ponencias para una equitativa división del trabajo y predeterminación del Tribunal se propone la siguiente distribución a la que asimismo se ha llegado mediante sorteo.

a) Cuando la ponencia corresponda a don Francisco Castro Meije, dicho Magistrado formará Tribunal con don Fernando García Nicolás y don Ventura Pérez Mariño.

b) Cuando la ponencia corresponda a don Fernando García Nicolás, dicho Magistrado formará Tribunal con don Francisco Castro Meije y doña Angela María Murillo Bordallo.

c) Cuando la ponencia corresponda a doña Angela María Murillo Bordallo, dicha Magistrada formará Tribunal con don Fernando García Nicolás y don Ventura Pérez Mariño.

d) Cuando la ponencia corresponda a don Ventura Pérez Mariño, dicho Magistrado formará Tribunal con don Francisco Castro Meije y doña Angela María Murillo Bordallo.»

La Sala de Gobierno acuerda:

Unico.—Aprobar por unanimidad la anterior propuesta en todos sus términos.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**11731** RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el programa de becas Ibercomet del Instituto de Cooperación Iberoamericana para el curso académico 1995/1996.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países de América Latina, corresponde proceder a la convocatoria específica de becas Ibercomet para el curso 1995/1996, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del programa de becas Ibercomet, con el fin de que postgraduados latinoamericanos realicen prácticas en empresas españolas durante el curso académico 1995/1996, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Tercero.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Cuarto.—Contar con la Fundación Universidad-Empresa para el diseño, preparación y gestión de la presente convocatoria.

Madrid, 4 de abril de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

### ANEXO I

#### Bases reguladas del programa de becas Ibercomet

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan hasta un máximo de 300 becas para realizar prácticas en empresas españolas. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquier país de América Latina.

Poseer un título superior universitario.

No tener o superar los treinta y cinco años de edad el 12 de junio de 1995.

Poseer aptitud psicofísica para la realización de las actividades proyectadas, y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.481 y 12.103.134A.496 quedando sujetas a la existencia de crédito en el presupuesto de cada ejercicio.

Tercera.—Las becas serán destinadas a la realización de prácticas en empresas españolas, bien en las que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, bien en cualquier otra presentada por el candidato, siempre que cuente con la aprobación de aquella y sea validada por la AECI.

Cuarta.—La AECI abonará 80.000 pesetas mensuales a cada becario. Esta cantidad estará sujeta a la retención fiscal que corresponde, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por este Instituto con la Compañía Aresa, Seguros Generales, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

En el anexo II figurarán las plazas ofertadas, con indicación del nombre de la empresa u organización española, sector de pertenencia y aportación económica complementaria.

Quinta.—Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado.

b) Copia de la carta de admisión de la empresa española presentada por el candidato, únicamente en el caso de que opte por una empresa que no figure en el anexo II de la presente convocatoria. En estos casos deberá también acreditarse que la empresa le concederá como mínimo una asignación complementaria de 65.000 pesetas.

c) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal debidamente compulsada.

d) Currículum vitae.

e) Certificado de estudios, con especificación de notas.

f) Copia del título y/o diplomas.

g) Exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.

h) Dos cartas de presentación de personas o instituciones iberoamericanas que le avalen.

i) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

j) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

La documentación que se reciba no será devuelta, por lo que los solicitantes no deberán adjuntar documentos originales o que consideren irrecuperables y que les puedan ser necesarios.

Sexta.—Las solicitudes deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 12 de junio en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países a los que se extiende el ámbito de aplicación de la presente convocatoria. Asimismo, los candidatos deberán enviar copia de la solicitud